



Uelate marañosa.

SELLO QVARTO VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.

Sines Suizado Suino, y Novador en la
Libera y Lago de Namafarey de la Villa
na; como Mejor aia Lugar paraco ante
Vndei, y digo que en dho Lago tengo una
Barraca mia propia donde tengo mi auita
cion y lita lita tan debicionada, que merecito hacer
un quarto de Casa y Descubierta en dho Sitio
el que sea necesario para dha mi auitacion que
sinda por saliente con Cabezon, por ponien
te una lra de Pan Caillar de los herederos de
digo Manuel Manin, por Mediodia con tierra de
Manuel Manin, por el norte con tierra de
Libera de Sines Manin todos Suinos de la
dha Villa por lo que pido y suplico a Vndei
se sirban Concederme licencia para fabricar
dha Casa que en ello recibire Merced Justi
cia que pido y psea ello Sr. =
Ellicuan
Piquera

Acuerdo

En la villa de Santo Domingo en quatro dias del mes de Mayo de
mil setecientos treinta y tres años, con. D. Marcos de la Cruz
y Blas de la Cruz Alcaldes ordinarios, y Juan de la Cruz
Barrolo me Galindo Residentes con esso Suinias y Resi
dencia dha Villa, Suinias en su Ayuntamiento, como lo es para
Pasaron fechos concurrances a el suinias de Barraca y
bre el conceso de Apedimentos amercendense dadas y hechas

